

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00297-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora allega una nueva dirección para la notificación de una de las demandadas. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de julio de 2.023.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJIA
Secretaria Ad-Hoc

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Conforme a lo explicado por la parte demandante en el escrito que antecede, téngase en cuenta para efectos de la notificación de la demandada **DORIS YANETH CARRILLO RONCANCIO** la siguiente dirección:

➤ Calle 157 No. 20-96, Clínica Foscal Internacional del municipio de Floridablanca (Santander).

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se **ORDENA** de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 291 del Código General del Proceso la elaboración por la parte interesada de la correspondiente comunicación para la notificación de la demandada **DORIS YANETH CARRILLO RONCANCIO**, la cual tendrá que llenar los requisitos previstos en la norma que se cita.

3. Conforme lo dispone la Ley 1564 de 2012 que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**, se requiere a la parte demandante para que se sirva realizar todas las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, según lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 30/06/2022.

Para su cumplimiento la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto y en caso de omitir tal prevención se aplicará lo estipulado en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P, el cual establece que: *“vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas”*.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008b49e5371395c50ff7281612e68c81b73df03ddb4bd9f81e178e38767f018d**

Documento generado en 17/07/2023 03:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>